

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS	PARA SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00	dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00	
Particulares, id. id.	100'00	Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas Atrasado: 1'50 pesetas

Gobierno Civil

SECRETARÍA GENERAL CIRCULAR Núm. 55

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, desde las doce horas del Jueves Santo, día 3 de abril próximo, hasta la una hora, del Domingo de Resurrección, día 6 de igual mes, deberán suspenderse todos los espectáculos, sin más excepciones que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 29 de marzo de 1958.
El Gobernador Civil,
995 *Victor Frago del Toro.*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios del aceite

Durante el mes de abril, registrará en la Capital el precio máximo de venta al público:

Aceite a granel, 16'20 pesetas litro.

NOTA: Al precio máximo señalado se podrá incrementar 0'05 pesetas en litro en concepto de arbitrios municipales autorizados legalmente.

Se recuerda a todos los detallistas de la Capital, dedicados a la venta de aceite, la obligación en que se encuentran de tener a la vista del público el cartel anunciador del precio de venta al público.

Palencia 28 de marzo de 1958.
El Gobernador Civil,
1001 *Victor Frago del Toro.*

Para general conocimiento y cumplimiento, se hace público que el precio de los aceites de oliva a granel, en esta provincia, durante el mes de abril próximo, serán los publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 5, de fecha 10 del pasado enero.

Palencia 28 de marzo de 1958.
El Gobernador Civil,
1000 *Victor Frago del Toro.*

* * *

Precios del pan para el mes de abril

PAN FAMILIAR

Los precios máximos a que podrán venderse las piezas de pan FAMILIAR, tanto en la Capital como en las restantes localidades de la provincia, serán los siguientes:

Piezas de 500 gramos de flama, 2'55 pesetas.

Piezas de 1.000 gramos de flama, 4'90 pesetas.

Piezas de 500 gramos de pan candeal, 2'75 pesetas.

Piezas de 1.000 gramos de pan candeal, 5'25 pesetas.

PAN ESPECIAL

Continúan en vigor los precios señalados para el mes anterior.

Las panaderías y despachos vienen obligados a tener disponible para la venta, en todo momento, PAN FAMILIAR y de faltarle de dicha clase, facilitarán del que tengan al precio del pan familiar.

Palencia 28 de marzo de 1958.
El Gobernador Civil,
999 *Victor Frago del Toro.*

CIRCULAR NÚM. 26-58

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 31 de marzo al 6 de abril, ambos inclusive:

	Mayor	Detail
Plátanos.....	9'50	11'00
MANZANAS:		
1.ª Reineta-verde, doncella asturiana y similares	11'00	13'00
2.ª Corrientes.....	7'00	8'00
Peras.....	9'75	11'75
NARANJAS:		
1.ª Naveles y cadeneras.	7'75	9'00
2.ª Sanguina.....	5'25	6'50
3.ª Corrientes.....	4'25	5'50
MANDARINAS:		
1.ª Selectas.....	9'00	10'00
2.ª Corrientes.....	5'50	6'50
Limonos: de Murcia finos	8'00	10'00
Corrientes.....	6'00	8'00
Patatas.....	2'10	2'30
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
REPOLLO:		
Del país.....	1'50	2'00
Valenciano.....	2'50	3'00
Coliflor (pelada).....	5'75	7'00
CEBOLLAS:		
Valenciana.....	2'00	2'75
Del terreno.....	1'25	1'75
Tomates.....	7'00	8'00
Lechugas.....	3'25	4'00
Zanahorias.....	2'00	2'50

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 29 de marzo de 1958.
El Gobernador Civil,
998 *Victor Frago del Toro.*

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de devolución de fianza

Por D. Fructuoso Rabanal Luis, vecino de Palencia y contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Revenga a Arconada, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial, para garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido recibidas completamente terminadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 27 de marzo de 1958.
—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia.* 997

JEFATURA DE MINAS PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del Distrito Minero de Palencia.

Hago saber: Que por la Sociedad «COMPANIA MINERA DEL PISUERGA, S. A.», de Ma-

drud, se ha solicitado de esta Jefatura, autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo del nuevo centro de transformación general de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., emplazado en las proximidades del pueblo de San Salvador de Cantamuda, termine en el transformador que posee la Entidad peticionaria en las proximidades de la boca-mina de la concesión «TRES AMIGOS» y suministre la energía necesaria para el normal desenvolvimiento de las minas de cobre que esta Entidad explota en el término municipal de Vañes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos de San Salvador de Cantamuda, Celada de Robledo y Vañes, a los efectos de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento provisional sobre Instalaciones Eléctricas aplicadas a las Industrias, Minera y Metalúrgica, de 30 de enero de 1903, para que las personas o entidades que se crean perjudicadas por la instalación que se proyecta, presenten sus protestas y reclamaciones, por triplicado y debidamente reintegradas, en esta Jefatura del Distrito Minero, sita en la Avenida de Modesto Lafuente, número 20, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de esta publicación, significando que el proyecto se encuentra en esta Jefatura, donde pueden examinarlo cuantas personas se consideren afectadas por el mismo.

Palencia 28 de marzo de 1958.
—El Ingeniero Jefe, *G. Adriano García-Lomas*. 1003

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Villahán de Palenzuela a 2 de diciembre de 1957, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina Recaudatoria de contribuciones, procedo a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que se expresan y por el concepto de contribución que se dirá, dando al efecto lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.— No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas originadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en canti-

dad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Villahán 2 de diciembre de 1957.—El Recaudador, *A. Diez-handino*.

En cumplimiento de lo acordado en providencia anterior, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Villahán Rústica

Años 1955, 56 y 57

Emiliano Antolín Expósito
Una finca al pago de Colmenares, polígono 3 y parcela 87, de 56'37 áreas, linda Norte Guillermo Castrillo, Este Cástor Rebollo, Sur Angeles Rodríguez y O. Isabel Diez.

Crescencio Barcenilla Flores:
Otra finca al pago de El Pájaro, pol. 22 y par. 96, de 18'74 áreas, linda N. término de Palenzuela, E. y S. camino y O. Fabio Santamaría.

El mismo. Otra al pago de Majuar, pol. 28 y par. 138, de 13'35 as., linda N. Abraham Martín, E. cañada, S. Alberto Royuela y O. Sucesa Gutiérrez.

Félix Bascónes López: Otra finca al pago de Chinchilla, polígono 35 y par. 113, de 23 as., linda N. Mariano Bascónes, E. camino, S. Isabel Diez y O. Rosario Gallardo.

Mariano Bascónes López: Una finca al pago de Chinchilla, polígono 35 y par. 103, de 18'40 áreas, linda N. Florencio Prádanos, Este término de Palenzuela, Sur Cástor Rebollo y O. desconocidos.

Benito Becerril Tejedo: Otra al mismo pago de Chinchilla, pol. 35 y par. 110, de 18'40 áreas, linda N. Crispulo Cantero, Este Cantero, S. Florencio Prádanos y O. Rosario Gallardo.

Crispulo Cantero Hilarario: Otra al pago de Chinchilla, pol. 35 y par. 109, de 55'18 as., linda Norte Emiliano Prieto, E. camino, S. Benito Becerril y O. Julio Santamaría.

Isabel Cantero Toquero: Otra finca al pago de La Campana, pol. 5 y par. 258, de 3 Has. 96'44 as., linda N. Blas Marcos, Este desconocidos, S. Albano Rodríguez y O. Isidro de Pedro.

Julián Castrillejo Diez: Otra al pago de Tordemazo, pol. 36 y parcela 105, de 64'38 as., linda Norte y O. Antonio Royuela, S. Manuel Frías, E. Isidoro de Pedro.

Antonio Castrillejo: Otra al pago de Valdemuña, polígono 30 y par. 31, de 1 Ha. 83'97 áreas, linda N. Salvador Castrillejo, E. Nemesio García, S. Venancio García y O. Abraham Martín.

El mismo: Otra al pago de Carrasquera, pol. 29 y par. 70, de 27'59 as., linda N. Fabio Santamaría, E. Aldegundo Peña, Sur Agapito Martínez y O. camino.

El mismo: Otra al pago de Portillo Peral, pol. 41 y parcela 74, de 84'77 as., linda N. Trinidad Esguevillas, E. José de Pedro, S. desconocidos y O. Manuel Frías.

Antonio Castrillejo Castrillejo: Otra al pago de Hijajares, polígono 21 y par. 92, de 13'98 áreas, linda N. Aurelia Guriérrez, Sur Camino, E. y O. Dalmacio Escribano.

Antonio Castrillejo Prieto: Otra al pago de La Mazorra, polígono 9 y par. 101, de 94'39 as., linda N. camino, E., Sur y O. Donaciano Esguevillas.

El mismo: Otra en Horquillo, pol. 13 y par. 163, de 1 Ha. 13'27 as., linda N. Dalmacio Escribano, S. Julio Santamaría, E. cañada y O. Máximo de Pedro.

Antonio Castrillejo Prieto: Una finca al pago de Negredo, pol. 18 y par. 6, de 37'76 as., linda N. Eleuterio Merino, E., S. y O. herederos de Marcial de la Cámara.

Dario Castrillejo Royuela: Otra finca al pago del Mazo, polígono 24 y par. 125, de 65'25 as., linda N., S. y O. camino y E. Julita de Rozas.

El mismo: Otra al pago de Valdemuña, pol. 30 y par. 41, de 36'75 as., linda N. Filapiano Barrios, S. Sucesa Gutiérrez y O. Florencio Fernández.

Dario Castrillejo Royuela: Otra finca al pago del Prado, polígono 42 y par. 54, de 26'39 áreas, linda N. Sucesa Gutiérrez, E. camino, S. Urbano Rebollo y Oeste carretera.

El mismo: Otra al pago de Carrolineras, pol. 5 y par. 175, de 47'20 as., linda N. camino, Este Emilio Sáiz, S. arroyo y O. Pablo Santamaría.

Eusebia Delgado Muñoz: Otra en Veguillas, pol. 21 y par. 167, de 21'75 as., linda N. Emilio Sáiz E. Eulogio Esguevillas, S. Sucesa Gutiérrez y O. Claudio Fraile.

Rosario Gallardo Gil: Otra en Yeseras, polígono 37 y par. 24, de 84'77 as., linda N. término de Palenzuela, E. y S. desconocidos y O. Baltasara García.

Egdumio García Miguel: Otra al pago del Pájaro, pol. 22 y parcela 94, de 46'60 as., linda Norte Domitilo de Pedro, E. Leonor

Prieto, S. Primo Atienza y Oeste Primitivo Olavarría.

Emilia García Rodríguez: Otra en la Ermita, pol. 41 y par. 213, de 28'26 as., linda N. y E. Ayuntamiento, S. Antonio Merino y O. Delfín Prieto.

Felipa Gil Castrillo: Otra en El Alamo, pol. 32 y par. 36, de 9'20 as., linda N. Teresa Prieto, E. Leonardo Royuela, S. Zenón Barcenilla y O. Gerardo García.

Patricio Gil Castrillejo: Otra en Rompealbarcas, pol. 7 y parcela 109, de 1 hectárea 69'90 as., linda N. camino, E. desconocidos, S. Pablo Flores y O. Dámaso Prieto.

Patricio Gil Castrillejo: Otra en Valdepresos, pol. 1 y par. 72, de 84'55 as., linda N. Elías Prieto, S. Vicente Santamaría, E. Emilio Sáiz y O. Manuel Frías.

El mismo: Otra al pago del Barcialón, pol. 22 y par. 75, de 65'24 as., linda N. término de Palenzuela, S. Primitivo Olavarría, E. Venancio García y Oeste Canuto Izquierdo.

Emiliana Gil de Pedro: Otra en Yeseras, pol. 37 y par. 60, de 47'10 as., linda N. Hermilo Cantero, S. Julio Santamaría, E. Alberto Royuela y O. Isaac de Rozas.

Benigno Gil Ramos: Otra en Enebrillo, pol. 24 y par. 108, de 37'28 as., linda N. y S. camino, E. Concepción Miguel y O. Manuel Royuela.

Félix Macho Muñoz: Otra en la Huerta, pol. 29 y par. 10, de 18'40 as., linda N. Florentino Esguevillas, E. Urbano Rebollo, S. Filapiano Barrio y O. Hermilo Cantero.

Obdulia Merino García: Otra en Majuar, pol. 28 y par. 142, de 26'72 as., linda N. Dominica Rebollo, S. Salustiano Rebollo, Este cañada y O. Sucesa Gutiérrez.

Felicitas Merino González: Otra en Pocías, pol. 4 y par. 39, de 84'55 as., linda N. camino, E. Ayuntamiento, S. Albano Rodríguez y O. Primo Atienza.

Lucrecio Merino Guijas: Otra en Cuesta Medida, pol. 4 y parcela 115, de 42'28 as., linda N. Andrea Pascual, E. Isaac de Rozas, Sur y O. Salustiano Rebollo.

Juan Minguéz Galindo: Otra al pago de Unveja, pol. 36 y par. 16, de 18'40 as., linda N. camino, E. Antonio Royuela, Sur Melquiades Rodríguez y O. Cástor Rebollo.

El mismo: Otra en La Isilla, pol. 12 y par. 84, de 37'76 áreas, linda N. Andrés Frías, E. Leonor Prieto, Sur Ciriaca de Rozas y O. Arsenio Esguevillas.

Encarnación de los Mozos:

Otra en Palomar, pol. 7 y parcela 58, de 37'75 as., linda N. Santiago Gil, E. Fabio Santamaría, S. Venancio García y O. Manuel Cantero.

Dionisio Muñoz Bravo: Otra en Pontoncilla, pol. 26 y par. 76, de 27'96 as., linda N. camino, Este Leoncio Santamaría, S. Isaac de Rozas y O. Angel Carrillo.

Vicente Pascual Montes: Una finca al pago de Santo Domingo, pol. 35 y par. 18, de 4'60 áreas, linda N. Arsenio Esguevillas, Este y S. camino y O. carretera.

El mismo: Otra al mismo pago, pol. 35 y par. 20, de 9'20 as., linda N. Próspera Bravo, E. camino, S. Arsenio Esguevillas y Oeste carretera.

Julián de Pedro Galindo: Otra al pago de La Labrada, pol. 1 y par. 166, de 65'76 as., linda Norte Próspera Bravo, E. senda, Sur Emilio Sáez y O. camino.

José de Pedro Merino: Otra al pago del Barcialón, pol. 22 y parcela 58, de 13'98 as., linda Norte Lucio Esguevillas, E. Auriela Gutiérrez, S. Cástor Rebollo y Oeste Porfio Prieto.

El mismo: Otra al pago de Nogal de la Cruz, pol. 41 y par. 9, de 37'67 as., linda N. Aldegundo Peña, E. Aldegundo Peña, Sur Claudio Fraile y O. camino.

Florencio Pradaños García: Otra en Rompealbarcas, pol. 35 y par. 66, de 1 Ha. 19'58 as., linda N. José Rodríguez, E. y O. camino y S. Antonio Rebollo.

Eliás Prieto García: Otra al pago de Valdebilli, pol. 5 y par. 306, de 84'95 as., linda N. y O. Vicente Angulo, E. Faustino Sáiz y S. Antonio Merino.

Pedro Prieto García: Otra al pago de Yeseras, pol. 37 y parcela 156, de 65'92 as., linda N. Hermilo Cantero, E. Mariano Rodríguez, S. Primitivo Villarroel y O. Isaac de Rozas.

Hijos de Félix Rebollo: Una finca al pago de Verdugal, pol. 1 y par. 153, de 84'56 as., linda N. camino, E. Dalmacio Escribano, S. Faustino Sáiz y O. camino.

El mismo: Otra en Villejero, pol. 26 y par. 116, de 1 Ha. 2'53 as., linda N. Petronilo Esguevillas, E. Moisés García, S. Teófilo Esguevillas y O. Esteban Royuela.

Teodomiro Rodríguez Cuesta: Otra al pago del Pontoncillo, polígono 26 y par. 13, de 37'29 áreas, linda N. Venancio García, Este Cándido de la Torre, S. camino y O. Ciriaca García.

El mismo: Otra al mismo pago, pol. 26 y par. 56, de 55'93 as., linda N. Moisés García, Este Amable Esguevillas, S. Esteban Royuela y O. Domitilo de Pedro.

Bernardo Prieto Prieto: Otra finca al pago de Blanquera, polígono 16 y par. 131, de 84'95 áreas, linda N. y O. camino, E. Luis Cantero y S. Prudencio Prieto.

Lucio Prieto Rebollo: Otra en Pocías, pol. 4 y par. 21, de 56'37 as., linda N. camino, E. Casilda Rebollo, S. Ayuntamiento y O. Paulo Prieto.

El mismo: Otra en Carratabanera, pol. 43 y par. 55, de 9'40 as., linda N. Claudio Fraile, Sur Julio Castrillejo y O. Obras Públicas.

Andrés Prieto Revilla: Otra en La Labrada, pol. 1 y par. 178, de 75'16 as., linda N. Vicente Santamaría, E. Salvador Escribano, S. Augusto Cantero y O. Marciano Prieto.

Frisclla Prieto Tamayo: Otra al pago de las Lomas, pol. 17 y par. 61, de 23'60 as., linda Norte y E. Dámaso Prieto, S. desconocidos y O. Eugenio Prieto.

Dominica Rebollo Frías: Otra en la Hoya, pol. 21 y par. 20, de 27'96 as., linda N. y O. Florencio Fernández, E. camino y S. Antonio Castrillejo.

Atanasio Rodríguez González: Otra al pago de Pontoncillo, polígono 17 y par. 66, de 37'76 as., linda N. Manuel Cantero, E. Gerardo Quintero, S. Angel Calleja y O. camino.

Pedro Royuela García: Otra en Gonzalo, pol. 13 y par. 111, de 4'72 as., linda N. Crescencio Barcenilla, E. Emilio Marcos, Sur Emilio Marcos y O. Pedro Barcenilla.

Marcelo Royuela Gil: Otra al pago de Hijajares, pol. 21 y parcela 105, de 18'64 as., linda Norte Emilia Sáez, E. Ciriaca de Rozas, S. Antonio Castrillejo y O. Andrés Frías.

Vicente de Rozas Moreno: Otra en Gonzalo, pol. 13 y par. 67, de 56'63 as., linda N. Ayuntamiento, E. Próspero Cantero, Sur Ismael Cantero y O. Emilia García.

El mismo: Otra al Cercado, pol. 20 y par. 82, de 23'60 áreas, linda N. Albano Rodríguez, Este camino, S. Tomás de Rozas y O. camino.

Matias Santamaría Rebollo: Otra en El Pozo, pol. 39 y parcela 20, de 65'93 as., linda N. Patricio Gil, E. Patricio Gil, S. Ana Villoldo y O. camino y cañada.

Sérvulo Villarroel Rebollo: Otra en Caño Duro, pol. 7 y parcela 3, de 37'76 as., linda N. Lucrecio Merino, E. José Rodríguez, S. camino y O. Timoteo de Pedro.

El mismo: Otra en el Barcialón, pol. 22 y par. 2, de 13'98 as., linda N. término de Palenzuela, S. camino, E. Teodosio

Esguevillas y O. Dionisio Muñoz.

Tariego de Cerrato Urbana

Años 1954 al 1957

Petra Alonso Curiel: Un edificio en la calle Onésimo Redondo, linda derecha El Cotarro, izquierda el camino y al fondo el camino.

Agapito Amor Ortega: Un edificio en El Castillo, linda derecha Santiago Mateo, izquierda Filomeno Valdeolmillos y fondo Cotarro.

Santiago García Picado: Un edificio en El Castillo, linda derecha Luis Marcos, izquierda Blas García y fondo Cotarro.

Fabián de los Ríos Gazopo: Un edificio en la calle La Cruz, linda derecha Gaudencio L., izquierda Cotarro y fondo Cotarro.

Félix Barbudo González: Un edificio en El Castillo, linda derecha Eusebio Soler, izquierda Vicente Gutiérrez y fondo Pedro de la Torre.

Donato Calzada Reguero: Un edificio en El Castillo, linda derecha camino, izquierda Luis Medina y fondo Cotarro.

Felipe Fernández Fernández: Un edificio en el Castillo, linda derecha Federico de los Ríos, izquierda Gregorio Antolín y fondo Cotarro.

Sebastián Fernández Paredes: Un edificio en el Castillo, linda derecha Juana Montoya, izquierda Gregorio Antolín y fondo Cotarro.

Agapito García Antolín: Un edificio en el Castillo, linda derecha Raimundo Domingo, izquierda Matías Fernández y fondo Cotarro.

Marcos Gutiérrez Gutiérrez: Un edificio en el Castillo, linda derecha Florencio Barcenilla, izquierda Mariano Paredes y fondo Cotarro.

Luis Medina Calzada: Un edificio en El Castillo, linda derecha Timoteo Sáez, izquierda Jacinto Soler y fondo Cotarro.

Isidro Negrete Ibáñez: Un edificio en el Castillo, linda derecha Isabel Gutiérrez, izquierda Santiago Pérez y fondo Cotarro.

Casimiro Montoya Gutiérrez: Un edificio en camino Hontoria, linda derecha Cruz Aguado, izquierda Gerardo Sánchez y fondo Portillo.

Constantino Pablo Carreras: Un edificio en Castillo, linda derecha Francisco Alba, izquierda Julián de los Ríos y fondo Cotarro.

Silvano Pablo Marcos: Un edificio en calle General Franco, linda derecha Abilio Valdeolmillos, izquierda Pablo Marcos y fondo Eloy Diez.

Urbano Pablo Valdeolmillos: Un edificio en Castillo, linda derecha Eusebio Lorenzo, izquierda Acacio Ríos y fondo Cotarro.

Patrocinio de los Ríos Camino: Un edificio en camino Cívico, linda derecha Julián Fernández, izquierda calle y fondo Calle-Ciudad.

Bonifacia de los Ríos Quintana: Un edificio en el Castillo, linda derecha Jacinto Soler, izquierda Julián González y fondo Cotarro.

Eliás Tejerina Alvarez: Un edificio en Castillo, linda derecha otro del mismo, izquierda Agapito Amor y fondo Cotarro.

El Recaudador, A. Diezhandino. 911

Administración de Justicia

Palencia

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado-Juez de Instrucción de Palencia y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el próximo día quince de abril y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al penado Demetrio Casasola Ibáñez, en la pieza de responsabilidades civiles del sumario 287, de 1957, seguido contra el mismo por el delito de imprudencia.

Bienes que se subastan

1. Una bicicleta en medio uso que ha sido valorada en 600 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que la bicicleta obra depositada en este Juzgado donde podrá ser examinada por los licitadores y que por salir a segunda subasta se hace con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Palencia a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Bienvenido Guevara Suárez*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1002

Administración Municipal

La Puebla de Valdavia

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, sin producirse reclamaciones, se anuncia la siguiente subasta, en virtud del acuerdo municipal de 16 de febrero último, bajo las condiciones que se indican:

Es objeto de esta subasta la venta de 78 árboles de chopo al pago de «Vallejo», plantados en la propiedad municipal y de la pertenencia de esta Corporación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de veintitrés mil pesetas, al alza, sujetándose las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito, al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas; siendo además requisito indispensable para tomar parte en la subasta hallarse en posesión de los certificados profesionales de las clases A, B o C.

Asimismo se acompañará resguardo que acredite haber constituido por fianza provisional la cantidad de seiscientos noventa pesetas en la Depositaria del Ayuntamiento y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

El acto de apertura de plicas se efectuará en la casa Consistorial de La Puebla de Valdavia, a las once horas de la mañana del día siguiente que cuente veinte hábiles a partir del posterior en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario que dará fe del acto.

Realizada la adjudicación definitiva, el rematante elevará su fianza hasta el seis por ciento del precio de la subasta.

El importe en que sea adjudicada la subasta será satisfecho por el adjudicatario en un plazo de dos meses a partir de la adjudicación definitiva y siempre antes de iniciar la corta de los chopos. Mencionado pago para que del mismo pueda disponer el Ayuntamiento ha de quedar lim-

pio de los árboles en cuestión en los seis meses siguientes.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta u ocasione la formalización del expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones por el que habrá de regirse esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

Modelo de proposición

D., vecino de , enterado del pliego de condiciones por la que ha de regirse la subasta para el aprovechamiento de 78 árboles de chopo propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de Valdavia, al pago de «Vallejo», se compromete a realizarlo con sujeción estricta a mencionados pliegos por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

La Puebla de Valdavia 28 de marzo de 1958.—El Alcalde, Miguel Merino. 988

Junta vecinal de San Pedro Cansoles

Subasta

A las doce y media horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se subastará en la casa Consistorial de Guardo, ante el Sr. Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, 243 robles con un volumen de 173'396 metros cúbicos de madera y 200 estéreos de leña en el monte «Las Majadas». Precio base, 38.679'20 ptas.; índice 48.342'00 ptas.

Las proposiciones en pliego cerrado y lacrado se presentarán hasta las doce horas del día anterior a la subasta con arreglo a las normas del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de septiembre de 1952, y Reglamento de Contratación.

San Pedro Cansoles 29 de marzo de 1958.—El Presidente, Modesto Díez. 1005

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES ANO 1957

Fuentes de Nava,	993
Arenillas de San Pelayo.	991
Meneses de Campos.	989
Cardeñosa de Volpejera.	1007

PADRON DE HABITANTES

Olea de Bpedo.	992
Cardeñosa de Volpejera.	1008
Renedo de la Vega.	1006

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1958

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Quintanilla de la Cueva.	960
---	-----

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exactación de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Valle de Cerrato

Aprovechamientos de pastos. Canon sobre las parcelas del monte.

Arbitrio sobre el rodaje de bicicletas.

Idem sobre el rodaje o arrastre por vías municipales.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre los perros.

Idem sobre los canalones.

Idem sobre el consumo de carnes.

Idem sobre el consumo de vinos comunes y de pasto. 922

Santa Cruz de Boedo

1. Arbitrio sobre consumo de vinos.

2. Id. sobre consumo de carnes, pescados y mariscos.

3. Id. sobre carruajes de lujo y velocípedos.

4. Id. sobre perros.

5. Rodaje por vías municipales.

6. Entradas de carruajes en domicilios particulares.

7. Desagüe de canalones, goteras y albañales.

8. Reconocimiento de cerdos. 934

Vega de Doña Olimpa

Derechos y tasas por entradas de carros en los domicilios particulares.

Desagüe de goterales a la vía pública o terrenos del común.

Arbitrio sobre perros.

Circulación de bicicletas.

Sobre carnes frescas y saladas, que se consuman en el término municipal.

Arbitrio sobre el consumo de vino común o de pasto.

Derechos y Tasas por la inspección de artículos destinados al abasto público.

Decerdos sacrificados con destino al consumo domiciliario. 967

Anuncios particulares

EDICTO

Manuel Fernández Moreno, Notario del Colegio de Valladolid con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que por don Pablo Mediavilla Baldeón, en nombre del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga, como Alcalde-Presidente del mismo, he sido requerido para acreditar, por el procedimiento establecido por el artículo setenta del Reglamento Hipotecario, la existencia y su adquisición por prescripción a favor de dicho Ayuntamiento, de un aprovechamiento de aguas del río Pisuerga, en término de Salinas de Pisuerga, al sitio de Riera Ancha, con destino al saneamiento, abrevaderos, lavaderos y otros servicios públicos en beneficio de la villa de Salinas de Pisuerga, así como para el riego de varias fincas de los propios de dicho Ayuntamiento y propiedad de varios vecinos de Salinas de Pisuerga.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento.

En Aguilar de Campoo a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cho.— Manuel Fernández Moreno. 996